BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICO DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (Grupo II-Banda II-Nivel 8) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO COLECTIVO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a los candidatos que mejor se adaptan al puesto de trabajo, comparando sus conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes con las requeridas para el desempeño de la ocupación. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de las personas en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 24 de junio de 2016.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 105/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2016, y en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación:

Nº PLAZAS	***PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN***	***NIVEL RETRIBUTIVO***
2	TÉCNICO DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS	GRUPO II-BANDA II-NIVEL 8

II. OBJETO

Es objeto de éstas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos puestos de carácter fijo de personal laboral sujeto a convenio en la Autoridad Portuaria de Almería, por el procedimiento de concurso-oposición.

III. PUESTOS OFERTADOS

Denominación del puesto:

Colaborar, en el marco de la planificación establecida para la función, en la coordinación y el seguimiento de las operaciones portuarias y servicios prestados a buques, mercancías, pasajeros y demás usuarios del Puerto allí donde se produzcan y facilitar la resolución de incidencias en relación a los mismos.

Funciones principales:

- Colaborar en la coordinación y realizar el seguimiento de las operaciones portuarias y servicios prestados a buques, mercancías, pasajeros y demás usuarios del Puerto allí donde se produzcan y facilitar la resolución de incidencias en relación a los mismos.
- Colaborar en la coordinación y realizar el seguimiento de las operaciones de estiba y desestiba, carga y descarga, entrega y recepción en cuanto a su incidencia en la planificación de las operaciones.
- Colaborar en la ordenación y gestionar el tráfico comercial siguiendo la programación establecida (atraques, entradas, salidas, escalas, fondeos etc.)
- Gestionar los servicios de grúas, ocupación de superficies, suministro de agua y electricidad, ferrocarril, pasarelas, básculas, esclusas, carros varaderos, etc., velando por el correcto funcionamiento de los mismos.
- Realizar los partes de los servicios prestados a buques, ocupación de superficie, lonja, etc. y notificar las incidencias y averías al departamento competente para su subsanación.
- Facilitar la resolución de incidencias relacionadas con el intercambio modal o la inspección de la mercancía (transporte por carretera, ferrocarril, Punto de Inspección Fronteriza (PIF), etc.).
- Controlar el tráfico náutico - deportivo y los servicios asociados al mismo.
- Garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras relacionadas con las operaciones (ferrocarril, estaciones marítimas, etc.).
- Gestionar, en el ámbito de su ocupación, los censos de usuarios de la Entidad, así como verificar el normal desarrollo de sus actividades.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Elaborar informes, estudios, proyectos y presupuestos relacionados con su actividad y gestionar la documentación administrativa derivada de la misma.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Perfiles competenciales de la ocupación:

El perfil mínimo y óptimo de la ocupación objeto de esta convocatoria, de acuerdo con el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, es el siguiente:

ASESORIA JURIDICA	CALIDAD	COMERCIAL Y MARKETING	COMPRAS Y SUMINISTROS	COMUNICACIÓN Y RELACIONES	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	DESARROLLO DE PROYECTOS	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA	GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS	GESTION DE DOMINIO PUBLICO	GESTION DE MERCANCIAS	GESTION DOCUMENTAL	GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y	IDIOMAS	INFRAESTRUCTURAS	LOGISTICA E INTERMODALIDAD	MEDIO AMBIENTE	NAUTICA PORTUARIA	NORMATIVA PORTUARIA	OPERACIONES Y SERVICIOS	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RELACIONES LABORALES	SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	SEGURIDAD INDUSTRIAL	SEGURIDAD OPERATIVA	SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	TRAFICO DE PASAJEROS	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	COMUNICAR	GESTIONAR	LIDERAR	NEGOCIAR	PLANIFICAR	TRABAJO EN EQUIPO
AJ	C	C&	CS	CRI	CM	CA	DPT	DR	DTT	GAP	GD	GM	GD	GFF	I	INF	II	MA	N	NP	OSP	PRI	RI	SPF	SI	SO	SAN	TP	UES	C	G	I	N	P	TF
PERFIL ÓPTIMO DE LA OCUPACIÓN																																			
1	1	2	0	1	1	0	0	1	0	2	1	2	2	1	2	1	2	2	1	2	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
PERFIL MÍNIMO DE LA OCUPACIÓN																																			
0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	3	1	0	2	1	1	1	1	1	2	2	0	1	0	2

La definición de las competencias técnicas y genéricas del perfil competencial de la ocupación, se recogen en el Anexo VIII – Directorio de Competencias del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicado en el «BOE» de 9 de julio de 2019.

Nivel retributivo asociado: Grupo II – Banda II – Nivel 8, establecido en las tablas salariales del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad:
   a) Tener nacionalidad española.

   b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

   c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

   d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

   e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Diplomatura, Ingeniería Técnica, Formación Profesional de Grado Superior o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Estar en posesión del permiso de conducir B1 en vigor.

5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.

7. No haber sido separado del servicio o despedido por sanción disciplinaria, ni inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público.

8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria y dirigirla al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del Registro telemático de este Organismo disponible en la página web www.apalmeria.com/Administración/Administración Electrónica, acompañada de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

   En caso de no presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com. Sin cumplir este requisito no será admitida la solicitud en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

El modelo de solicitud podrá descargarse de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería, www.apalmeria.com. Asimismo, el modelo será facilitado gratuitamente en la Autoridad Portuaria de Almería (C/Muelle de Levante s/n).

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com, en la página web de Puertos del Estado www.puertosdelestado.com, y en todo caso, en la página www.administración.gob.es (060).

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.

9. A las solicitudes deberán adjuntarse los siguientes documentos:
   a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, y del Permiso de conducir B1.
   b) Fotocopia de la titulación académica requerida en punto IV. 3 de la convocatoria.
   c) Currículum Vitae elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir
   d) Documentos acreditativos de los méritos alegados que deberán presentarse numerados y en el orden consignado en el Historial Académico, formativo y profesional (*anexo solicitud*):
      - Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizado y copia de los contratos de trabajo y/o certificados de la/s de la entidad/es o empresa/s donde se hayan prestado los servicios, en los que consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado.
      - Para acreditar el mérito de la formación deberá presentarse copia de los certificados o diplomas formativos. En el caso de los idiomas, se presentará copia de los certificados oficiales.

e) Modelo de Autobaremación de méritos, cumplimentado y firmado (disponible en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería).
f) Declaración jurada que acredite los requisitos 5 y 7 del apartado IV (**Anexo II** de las Bases).
g) Cualquier otra documentación que guarde relación con la ocupación y que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **12 de agosto de 2019,** a las **14:00 horas**.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de **VEINTE DÍAS HÁBILES,** en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com.

3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del Registro Telemático www.apalmeria.com/Administración/Administración Electrónica.

   En caso de no presentarse en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de subsanación de defectos, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico secretaria_tribunal@apalmeria.com. Sin cumplir este requisito no será admitida la petición de subsanación en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas peticiones de subsanación que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido a tal efecto.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, y será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería www.apalmeria.com.

6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso

de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal designado por la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Almería está formado por los siguientes miembros:
   - D. Juan Bautista Martínez Rubi (Presidente).
   - Dª. Carmen García Morales (Vocal/Secretaria).
   - D. José Manuel Sánchez del Águila Rubio (Vocal).
   - Dª. Eva María Navarro Sánchez (Vocal)
   - D. José Antonio Hernández Gómez (Vocal)

2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria.

6. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.

7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito en el Registro General de la Autoridad Portuaria (C/Muelle de Levante s/n), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

	Puntuación	
FASE DE OPOSICIÓN		***45 puntos***
• *Fase evaluación competencias técnicas*	*20 puntos*	
• *Fase evaluación competencias genéricas*	*25 puntos*	
FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS		***48 puntos***
• *Experiencia Laboral*	*25 puntos*	
• *Titulación Académica*	*10 puntos*	
• *Formación Complementaria*	*11 puntos*	
• *Titulación Oficial en Idiomas*	*2 puntos*	
ENTREVISTA		***7 puntos***

8.1. FASE DE OPOSICIÓN.

8.1.2. - EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS.

1. PRUEBA DE CONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS (máximo 8 puntos)

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de un test para evaluar los conocimientos sobre las competencias técnicas competenciales de la ocupación "Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios", que versará sobre las materias y referentes legislativos contenidos el Anexo III de estas bases.

El cuestionario tipo test estará compuesto por **50 preguntas**, cada una de las cuales tendrá varias posibles soluciones, de las que tan solo una será válida. Todas las respuestas contestadas correctamente sumarán **0,16 puntos**. Las respuestas incorrectas se penalizarán con un tercio del valor de una correcta. Las respuestas en blanco no supondrán ninguna puntuación en la valoración del ejercicio.

El resultado de la prueba será la suma de los puntos obtenidos. **La puntuación máxima** en esta prueba es de **8 puntos**, y será necesario para superarla que las personas aspirantes obtengan un mínimo de **4 puntos**.

El Tribunal determinará antes del inicio de la prueba el tiempo máximo para su realización

2. PRUEBA DE DESEMPEÑO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS (máximo 12 puntos)

Se realizará una o varias pruebas de desempeño de competencias técnicas con objeto de que el Tribunal pueda calificar el nivel de conocimiento y la manera de resolución del candidato/a valorando su experiencia en temas relacionados con la ocupación de "Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios".

La calificación final de esta fase vendrá determinada por la suma de los resultados obtenidos en cada una de las pruebas prácticas. La **puntuación máxima global** será de **12 puntos**, y para superarla será necesario que el/la aspirante obtenga una **puntuación igual o superior a 6 puntos.**

8.1.2. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS.

Tendrá por objeto valorar las cualidades, habilidades y aptitudes personales y profesionales para el desarrollo idóneo de la ocupación de Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios, según el nivel de las competencias genéricas que se especifican en el perfil competencial mínimo recogido en el apartado III de estas bases.

La evaluación de las competencias genéricas se podrá llevar a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas de modo grupal o individual, tales como baterías de test, entrevistas, dinámicas de grupo, etc. En caso de realizar varias pruebas, éstas podrán tener carácter eliminatorio.

Para la realización de las pruebas, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

La **puntuación máxima global de la evaluación de competencias genéricas será de 25 puntos**, requiriendo los aspirantes obtener una **puntuación mínima global de 12,5 puntos para superarla.**

8.2. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes que hayan superado la fase de oposición, siendo su **puntuación global máxima de 48 puntos.**

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados:

1. <u>EXPERIENCIA LABORAL</u>

El Tribunal valorará la experiencia profesional de los candidatos en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas por los mismos. **La puntuación global máxima será de 25 de puntos.**

Para acreditar las experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizadas, copia de los contratos de trabajo y/o o certificaciones de las de la entidad o empresa donde se hayan prestado los servicios, en la/s que consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado, según se establece en el punto V.9º de las presentes bases.

La experiencia de los aspirantes será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

a) 0,75 puntos por mes o fracción de servicios prestados en la ocupación de Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios en una Autoridad Portuaria del Sistema Portuario de Titularidad Estatal.

b) 0,30 puntos por mes trabajado o fracción de servicios prestados en el desempeño de funciones de coordinación y seguimiento de operaciones portuarias, de carga y descarga de mercancías, de tráfico comercial portuario, y de otras relacionadas con buques, mercancías y pasajeros, en otras Administraciones Públicas o empresas privadas del ámbito portuario.

2. TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se valorará estar en posesión de las siguientes titulaciones universitarias, según el siguiente baremo:

Titulación Oficial	Puntuación
Ingeniería Superior Caminos, Canales y Puertos-Especialidad de Transportes	10
Licenciatura o Grado en Marina Civil	10
Licenciatura o Grado en Máquinas Navales	10
Licenciatura o Grado en Náutica y Transporte Marítimo	10
Diplomatura en Marina Civil	8
Diplomatura en Máquinas Navales	8
Diplomatura en Navegación Marítima	8
Ingeniería Superior Caminos, Canales y Puertos- Otras Especialidades	8
Ingeniero Naval y Oceánico	5
Ingeniero Técnico Naval-Estructuras Marinas	5
Ingeniero Técnico Naval-Propulsión y servicios del buque	5
Formación Profesional Grado Superior en Actividades Marítimo Pesqueras: Navegación, Pesca y Transporte	4
Otras titulaciones superiores a la mínima exigida (Formación Profesional Grado Superior)	4

La puntuación máxima de este apartado **será de 10 puntos.** En caso de presentar varias titulaciones, solo se valorará la titulación de mayor grado que posea el/la aspirante.

3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

a) Títulos oficiales y homologados.

	Puntuación
MASTER UNIVERSITARIO EN GESTION PORTUARIA Y LOGÍSTICA	6,5
TITULO HOMOLOGADO DE OFICIAL DE PROTECCIÓN DE INSTALACIONES PORTUARIAS	2,0
TÍTULO DE REPRESENTANTE ADUANERO	1,5
TITULO HOMOLOGADO DE MANIPULADOR DE MERCANCÍAS PELIGROSAS PARA OPERADORES DE MUELLE Y TERMINAL	1,0

b) Formación complementaria relacionada con las competencias técnicas relacionadas con el puesto a desempeñar:

	Puntuación / hora	Máximo
OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS		
Formación sobre las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismas.	0,05	3
SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA		
Formación sobre el negocio y entorno portuario (de sus distintos operadores y servicios ofrecidos), así como de las técnicas y metodología para la elaboración de planes estratégicos.	0,05	3
COMERCIAL Y MARKETING		

Formación sobre las técnicas de promoción e investigación de mercado, visita comercial del mercado de referencia (foreland&hinterland) orientadas a captar clientes (operadores logísticos, etc.), y fomentar la fidelidad de los ya existentes, mediante un mejor conocimiento y adecuación de los productos y servicios a las necesidades de los mismos.	0,025	2
LOGISTICA E INTERMODALIDAD		
Formación sobre servicios, infraestructuras y operadores logísticos que agregan valor añadido a las mercancías portuarias así como de los modos y nodos de transporte para el movimiento intermodal de las cargas.	0,025	2
GESTIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS		
Formación sobre los servicios, instalaciones, procedimientos y normativa relacionados con las operaciones pesqueras así como de los usuarios que intervienen en el proceso.	0,025	2
GESTIÓN DE MERCANCIAS		
Formación sobre los servicios, infraestructuras, procedimientos y normativa relacionada con los procesos de recepción, manipulación, clasificación, almacenaje y distribución de mercancías así como de los agentes y operadores portuarios que intervienen en el proceso.	0,025	2
GESTIÓN DOCUMENTAL		
Formación en técnicas de organización, registro, almacenamiento, recuperación y difusión de la información.	0,025	2
MEDIO AMBIENTE		
Formación sobre la medición, evaluación y minimización de los impactos en el medio ambiente de las actividades realizadas por los agentes de la Comunidad Portuaria, así como de la normativa aplicable.	0,025	2
NORMATIVA PORTUARIA		
Formación sobre la normativa reguladora de la actividad portuaria.	0,025	2
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		
Formación sobre la prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida.	0,025	2
SEGURIDAD INDUSTRIAL		
Formación sobre la prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados la actividad que puedan afectar, en el ámbito portuario, a las personas y patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.	0,025	2
SEGURIDAD OPERATIVA		
Formación sobre los sistemas y normas de seguridad relacionadas con la operativa portuaria, seguridad en las concesiones, viales y accesos del puerto.	0,025	2
SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN		
Conjunto de conocimientos sobre la instalación, operación y mantenimiento de l sistemas de ayudas a la navegación de la Entidad y otros sistemas asociados (sistem de medición de oleaje, control de mareas, sistemas de supervisión remota, estaci meteorológica, etc.).	0,025	2
TRAFICO DE PASAJEROS		
Formación sobre la operativa y normativa relacionada con el tráfico de pasajeros como de la organización de las instalaciones	0,025	2
GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO		
Formación sobre las necesidades de territorio portuario para la realización de operaciones, la concesión de espacios a usos públicos y privados y la creación infraestructuras para el transporte de mercancías, así como la ordenación de dic territorio y el establecimiento de su valor de uso.	0,015	1
INFRAESTRUCTURAS		
Formación relacionada con la realización de proyectos, seguimiento, control y recepción de infraestructuras portuarias (muelles, diques, pavimentos portuarios, dragados, etc.) y reglamentación de obra marítima	0,015	1

NÁUTICA PORTUARIA		
Formación relacionadas con la operativa, maniobras y gobierno de embarcacion buques, elementos flotantes y sus medios mecánicos, de organización y realizaci de operaciones propias de la Autoridad Portuaria, así como de participación colaboración conjunta en el ámbito marítimo portuario entre la Autoridad Portuari usuarios en el marco de sus necesidades	0,015	1
USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS		
Formación en el uso y manejo de los programas informáticos del paquete Microsoft Office Word y Excel.	0,025	2

En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar la formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, Fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza y programa desarrollado.

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas, las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni los títulos de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, así como su contenido.

La puntuación global máxima de este apartado **será de 11 puntos**

4. IDIOMAS

Se valorarán las certificaciones oficiales en los idiomas de inglés y/o francés, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (M.C.E.R.L.), con el siguiente baremo:

	Puntuación
Nivel B1	1
Nivel B2	1,5
Nivel C1-C2	2

En caso de estar en posesión de varias certificaciones de un mismo idioma, sólo se valorará la de mayor nivel. **La puntuación máxima será 2 puntos.**

8.3. Entrevista Personal

Ira destinada a verificar la idoneidad de los candidatos para el desempeño del puesto de Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios, considerando las competencias técnicas y cualidades necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades de la ocupación. Tendrá una **puntuación máxima de 7 puntos,** pudiendo el Tribunal contratar el asesoramiento de una empresa externa para su realización.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.

2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios del edificio administrativo central de la Autoridad Portuaria y a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería.

3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo.

4. Concluida cada una de las pruebas del proceso, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del edificio administrativo central de la Autoridad Portuaria y a través de su página web, la relación de aspirantes que hayan sido considerados aptos, con indicación de la puntuación obtenida, cuando a ella haya lugar.

5. La de actuación de los aspirantes en las pruebas a realizar será por orden alfabético.

X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final de los candidatos considerados "aptos" en la fase de oposición, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la misma, más la valoración de los distintos méritos y la puntuación obtenida en la entrevista personal, conforme con lo indicado en el apartado VIII de las presentes bases.

2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.

3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.

4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, el Tribunal acordará la realización de alguna prueba adicional de evaluación a dichos candidatos, siendo elegido aquel que obtenga la mayor puntuación en la misma.

XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso y publicará en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almeria y en su página web, las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurarán las personas propuestas para cubrir los dos puestos convocados o por haber alcanzado la mayor puntuación. En el supuesto de que ninguno de los aspirantes hubiese superado la fase de oposición, el Tribunal elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria propuesta para dejar desierto el proceso selectivo.

2. Los aspirantes seleccionados en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los siguientes documentos:

    a. Fotocopia compulsada del título exigido en la base IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

b. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.
c. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
d. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.

3. Los candidatos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que pudiera tener ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

4. El organismo declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten completa la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.

5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria y publicará la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almeria y en su página web.

6. La Resolución se elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.

7. Ante la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.

8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Almeria recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.

10. En relación a la evaluación de competencias técnicas y genéricas, la publicación de las listas tras el proceso, sólo contendrá la calificación de "apto" o "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las

respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.

11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "currículum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.

12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web www.apalmeria.com y en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería.

XII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. A los candidatos aprobados se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleados de la Autoridad Portuaria de Almería en el Grupo II, Banda II, Nivel 8, correspondiente a la convocatoria, para desempeñar los cometidos de la ocupación "Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios"

2. Los nuevos empleados dispondrán de un plazo máximo de 15 días naturales para presentarse a su destino a contar desde la fecha en que se le notificó el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncian al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.

3. Ante la renuncia de alguno de los candidatos aprobados, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que superado el referido proceso.

4. Será necesario la superación de un reconocimiento médico acorde con el puesto a cubrir en la convocatoria y de carácter excluyente, mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

5. El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIII. FORMACIÓN Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. Los nuevos empleados estarán obligados realizar y superar los procesos formativos que se estimen adecuadas para el desarrollo mínimo necesario del Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios dentro de su jornada laboral.

2. En el supuesto de que el contrato se condicionase a la superación de un proceso de formación, éste deberá superarse; en caso contrario el contrato quedará rescindido.

3. Quienes, por causa debidamente justificada, apreciada por la Autoridad Portuaria de Almería, no puedan incorporarse al curso que le corresponda o continuar en él, podrán hacerlo en el primero que se celebre, una vez desaparecidas aquellas circunstancias.

XIV. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que nos proporcionen los candidatos del proceso selectivo serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las presentes Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad. El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

Almería, 19 de julio de 2019

EL PRESIDENTE,

PUERTO DE ALMERÍA
AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA

Anexo I – Modelo de solicitud y de Historial Académico y Profesional

PROCESO SELECTIVO	
OCUPACIÓN:	
NIVEL RETRIBUTIVO:	**SISTEMA DE SELECCIÓN:**

DATOS PERSONALES			
Apellidos:		**Nombre:**	
DNI	**Fecha de nacimiento:**	**Teléfono fijo y/o móvil:**	
Domicilio:		**Código postal:**	**Localidad:**
Provincia:	**Correo Electrónico:**		

TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA CONVOCATORIA	CENTRO de Expedición	AÑO Expedición

PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXIGIDOS CONVOCATORIA	Válido desde el	Válido hasta el

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que asume y acepta las bases establecidas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Almería, a ..... de ..... de ..... EL/LA INTERESADO/A Fdo.:	**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD:** ☐ Historial Académico y Profesional (Anexo Solicitud) ☐ Fotocopia DNI ☐ Fotocopia Titulación académica ☐ Fotocopia Permiso de conducir ☐ Currículum vitae ☐ Documentación acreditativa experiencia profesional ☐ Documentación acreditativa formación ☐ Autobaremación méritos ☐ Declaración jurada

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona mediante el cumplimiento de esta solicitud serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.
Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.
La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las Bases contenidas en la misma. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.
El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a protecciondedatos@apalmeria.com, adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

HISTORIAL ACADÉMICO Y PROFESIONAL
(ANEXO A SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO)

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre	
DNI :	

FORMACIÓN

TÍTULOS ACADÉMICOS

Nº Doc	DENOMINACIÓN	CENTRO	AÑO Expedición

CURSOS FORMACIÓN

Nº Doc	DENOMINACIÓN	CENTRO	DURACIÓN	AÑO realización

Nº Doc	DENOMINACIÓN	CENTRO	DURACIÓN	AÑO realización

IDIOMAS

(Según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas MERC)

Nº Doc	IDIOMA	NIVEL CERTIFICADO	ENTIDAD CERTIFICADORA	AÑO expedición

EXPERIENCIA PROFESIONAL en el Sector Público

Nº Doc	DENOMINACIÓN PUESTO	VINCULACIÓN	ADMINISTRACIÓN/ EMPRESA PÚBLICA	DESDE/HASTA	MESES

EXPERIENCIA PROFESIONAL en el Sector Privado					
Nº Doc	DENOMINACIÓN PUESTO	VINCULACIÓN	EMPRESA o ACTIVIDAD	DESDE/HASTA	MESES

Anexo II – Modelo de Declaración jurada

D/ Dña. ..... con DNI. ..... ,

DECLARA BAJO JURAMENTO, no haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

DECLARA BAJO JURAMENTO, no padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de Almeria, firma la presente declaración jurada,

En Almería, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

ANEXO III - TEMARIO

- **LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 27 DE DICIEMBRE DE 1.978.**
  - Título Preliminar
  - Título I.- De los derechos y deberes fundamentales
  - Título VII.- De Economía y Hacienda
  - Título VIII.- De la Organización territorial del Estado

- **LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**
  - Título Preliminar
  - Título I.- De los interesados en el procedimiento.
  - Título II. De la actividad de la Administración Pública.
  - Título III.- De los actos administrativos.

- **LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO**
  - Título Preliminar.

- **REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2011, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PUERTOS DEL ESTADO Y DE LA MARÍNA MERCANTE. (*Texto Consolidado última actualización 15 de octubre de 2018*)**
  - Título Preliminar
  - Libro Primero. Sistema Portuario de Titularidad Estatal.
  - Libro Segundo. Marina Mercante: Título I y Título II (Capítulo III, IV y V)
  - Libro Tercero. Régimen de Policía: Título I y Título II.

- **LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (ARTÍCULOS 4, 15,17 Y 29)**

- **REAL DECRETO 1381/2002, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA. (*última actualización 17/10/2017*)**

- **ORDEN FOM/1320/2016, DE 28 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO II DEL REAL DECRETO 1381/2002, DE 20 DE DICIEMBRE, SOBRE INSTALACIONES PORTUARIAS DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR LOS BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA.**

- **ORDEN FOM/1392/2004, DE 13 DE MAYO, RELATIVA A LA NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE DESECHOS GENERADOS POR BUQUES.**

- **REAL DECRETO 1695/2012, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA NACIONAL DE RESPUESTA ANTE LA CONTAMINACIÓN MARINA.**

- **REAL DE DECRETO 145/1989, DE 20 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE ADMISIÓN, MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN LOS PUERTOS.**

- **REAL DECRETO 1617/2007, DE 7 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE PROTECCIÓN DE LOS PUERTOS Y DEL TRANSPORTE MARÍTIMO.**

- **ORDEN FOM/1194/2011, DE 29 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO INTEGRADO DE ESCALA DE BUQUES EN LOS PUERTOS DE INTERÉS GENERAL. (*última actualización 02/02/2017*)**

- **ORDEN FOM/1498/2014, DE 1 DE AGOSTO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN FOM/1194/2011, DE 29 DE ABRIL, POR LO QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO INTEGRADO DE BUQUES EN LOS PUERTOS DE INTERÉS GENERAL.**

- **REAL DECRETO 1334/2012, DE 21 DE SEPTIEMBRE, SOBRE LAS FORMALIDADES INFORMATIVAS EXIGIBLES A LOS BUQUES MERCANTES QUE LLEGUEN A LOS PUERTOS ESPAÑOLES O QUE SALGAN DE ÉSTOS.**

- **REAL DECRETO 210/2004, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁFICO MARÍTIMO.**

- **REAL DECRETO 1593/2010, DE 26 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL R. D. 210/2004, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y DE INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁFICO MARÍTIMO.**

- **LOGÍSTICA E INTERMODALIDAD. Nivel 1** ***(Manual Formativo P. E y A.P)***

- **TRÁFICO DE PASAJEROS. Nivel 1** ***(Manual Formativo P. E y A.P)***

- **LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DIGITALES.**
  - Título I.- Disposiciones generales.
  - Título II.- Principios de la protección de datos.
  - Título III.- Derechos de las personas.
  - Título IX.- Régimen sancionador.

- **PLAN DE IGUALDAD DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS.**